

Concurriendo «Prcoa Vida, Sociedad Anónima de Seguros» como gestora y Confederación Española de Cajas de Ahorros como depositaria, se constituyó en fecha 3 de octubre de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pamco España IX, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**29441** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresa «Acenor I + D, Sociedad Anónima», y otras.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la industria siderometalúrgica.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector siderometalúrgico, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones aprobados por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 16 de noviembre de 1990.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznaréz.

## ANEJO UNICO

## Relación de Empresas

Razón social	Localización	Actividad
1. «Acenor I + D, S. A.»	Basauri (Vizcaya)	Modernización de Empresas fabricantes de aceros especiales.
2. «Azkoyen Industrial, S. A.»	Peralta (Navarra)	Fabricación de máquinas expendedoras de productos.
3. «Barcons, S. A.»	San Fructuoso de Bagés (Barcelona)	Fabricación, reparación y montaje de maquinaria textil.
4. «Compañía de Aplicaciones Metalúrgicas para Edificaciones, S. A.»	San Andrés de la Barca (Barcelona)	Fabricación de mallas electrosoldadas.
5. «Funditubo, S. A.»	Santander (Cantabria)	Fabricación de tubos de hierro.
6. «Imetsol, S. A.»	Miranda de Ebro (Burgos)	Fabricación de paneles de chapa.
7. «Industrias Boix, S. A.»	Malgrat de Mar (Barcelona)	Fabricación de artículos metálicos.
8. «Industrias Elix, S. A.»	Bérriz (Vizcaya)	Estampación metálica y transformación de tubos de acero.
9. «Inoxfil, S. A.»	Igualada (Barcelona)	Fabricación de alambre de acero inoxidable.
10. «Kemen Industrial, S. A.»	Vitoria	Fabricación de muebles metálicos de oficina.
11. «Mallas Electrosoldadas Andaluzas, S. A.» (MAELSA)	Dos Hermanas (Sevilla)	Fabricación de mallazo electrosoldado.
12. «Pérez Esparza, S. A.»	Barcelona	Fabricación de componentes y accesorios para máquina-herramienta.
13. «Realizaciones Mecánicas de Precisión, Coop. Ltda.»	Barberá del Vallés (Barcelona)	Fabricación de matrices, moldes y utillajes.
14. «Recyde, S. A.»	Ermúa (Vizcaya)	Decoletaje de piezas.
15. «S. Izaguirre, S. A.»	Usurbil (Guipúzcoa)	Transformación de redondos laminados en caliente en pletinas y perfiles.
16. «Seicom Aragón, S. A.»	Zaragoza	Fabricación de puertas automáticas para ascensores.
17. «Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (S.A.M.O.)	Tortosa (Tarragona)	Fabricación de armazones de metal para gafas.